

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de noviembre de 1987 ante el Notario Tercero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N°87.1.2.1.

01981

de

2. OTORGANTE.- ^{15 DIC 1987} comparece otorgante de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Jaime Canala Echeverría E., en su calidad de Gerente General de la compañía "INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA."; casado, chileno y domiciliado en Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.388.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/.1'000.000.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.388.000, en numerario.

5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Jaime Canala E. y Silvia Ramcke S.

6. Como consecuencia del aumento de capital el artículo cuarto de los estatutos, dirá: "El capital social de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una".

7. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- Los socios Sra. Silvia Ramcke Schedel y Jaime Guillermo Canala Echeverría, de nacionalidad chilena, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N°14 y 5, de 9 y 6 de enero de 1979, en su orden, para invertir en el aumento de capital de "INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA.", como inversionistas nacionales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 DIC. 1987

Dr. Oswaldo Rojas
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad QUITO.